

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS20/6

G/L/33/Add.1

G/SPS/W/35/Add.1

G/TBT/D/4/Add.1

G/MA/3/Add.1

G/AG/W/14/Add.1

6 de mayo de 1996

(96-1780)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS RELATIVAS AL AGUA EMBOTELLADA

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación del Canadá y la República de Corea, de fecha 24 de abril de 1996, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, los Gobiernos de la República de Corea y el Canadá notifican por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que, en relación con la cuestión planteada por el Gobierno del Canadá en su solicitud de celebración de consultas con la República de Corea, de fecha 8 de noviembre de 1995, con respecto a determinadas leyes y reglamentos de la República de Corea relativos al agua embotellada, las partes han llegado a la solución mutuamente satisfactoria, que se reproduce en la notificación adjunta.

Le rogamos tenga a bien distribuir dicha notificación a los miembros del Órgano de Solución de Diferencias, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el Comité de Acceso a los Mercados y el Comité de Agricultura.

Los Gobiernos de la República de Corea y el Canadá desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias que, en relación con la cuestión planteada por el Gobierno del Canadá en su solicitud de celebración de consultas con la República de Corea, de fecha 8 de noviembre de 1995, con respecto a determinadas leyes y reglamentos de la República de Corea relativos al agua embotellada, las partes han llegado a una solución mutuamente satisfactoria basada en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el entendimiento que se adjunta a la presente como anexo.

El presente entendimiento se establece sin perjuicio de los derechos y obligaciones de uno y otro Miembro en virtud del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

ANEXO

Carta enviada por la República de Corea al Canadá, de fecha 1° de abril de 1996

Como resultado de las consultas bilaterales mantenidas por nuestros dos Gobiernos, me dirijo a ustedes a fin de confirmar que se ha llegado al siguiente entendimiento con respecto a la cuestión del agua embotellada.

En lo referente al tema de la ozonización, el Gobierno de la República de Corea tomará todas las medidas que estén dentro de sus competencias para modificar las leyes y reglamentos pertinentes con objeto de permitir la importación, venta y distribución de agua embotellada tratada con ozono a partir del 1° de enero de 1997 de ser posible, y, en todo caso no más tarde del 1° de abril de 1997. Para la consecución de ese objetivo, el Gobierno de la República de Corea procederá de la manera siguiente:

- presentará un proyecto de ley para modificar la Ley de aprovechamiento del agua potable en el período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional que se abre en septiembre de 1996;
- procederá a poner en aplicación todos los cambios reglamentarios requeridos tan pronto como sea aprobado el proyecto de ley;
- procederá a establecer un reglamento técnico con el fin de que la ozonización no se utilice de manera que cree obstáculos innecesarios al comercio internacional; y
- facilitará tan pronto como sea posible al Gobierno del Canadá el texto del anteproyecto de ley y de su reglamento de aplicación.

Con objeto de resolver los problemas inmediatos asociados al tiempo de conservación del agua embotellada, el Gobierno de la República de Corea hará lo posible por asegurar la transparencia del procedimiento establecido para la ampliación del tiempo de conservación. En circunstancias normales, el procedimiento durará un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de la documentación en apoyo de la misma que debe presentarse conforme al reglamento coreano pertinente. A ese respecto, previa solicitud del Gobierno del Canadá, el Gobierno de la República de Corea facilitará el texto del reglamento pertinente y de los demás documentos necesarios para la comprensión del procedimiento.

El Gobierno del Canadá y el Gobierno de la República de Corea notificarán a los órganos pertinentes de la OMC que han llegado a una solución mutuamente satisfactoria basada en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente entendimiento en relación con la cuestión planteada por el Gobierno del Canadá el 9 de noviembre de 1995. Esta carta y la remitida por ustedes en contestación se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de uno y otro Miembro en virtud del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

Carta enviada por el Canadá a la República de Corea, de fecha 1º de abril de 1996

Acuso recibo de su carta de fecha 1º de abril de 1996, que dice lo siguiente:

"Como resultado de las consultas bilaterales mantenidas por nuestros dos Gobiernos, me dirijo a ustedes a fin de confirmar que se ha llegado al siguiente entendimiento con respecto a la cuestión del agua embotellada.

En lo referente al tema de la ozonización, el Gobierno de la República de Corea tomará todas las medidas que estén dentro de sus competencias para modificar las leyes y reglamentos pertinentes con objeto de permitir la importación, venta y distribución de agua embotellada tratada con ozono a partir del 1º de enero de 1997 de ser posible, y, en todo caso no más tarde del 1º de abril de 1997. Para la consecución de ese objetivo, el Gobierno de la República de Corea procederá de la manera siguiente:

- presentará un proyecto de ley para modificar la Ley de aprovechamiento del agua potable en el período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional que se abre en septiembre de 1996;
- procederá a poner en aplicación todos los cambios reglamentarios requeridos tan pronto como sea aprobado el proyecto de ley;
- procederá a establecer un reglamento técnico con el fin de que la ozonización no se utilice de manera que cree obstáculos innecesarios al comercio internacional; y
- facilitará tan pronto como sea posible al Gobierno del Canadá el texto del anteproyecto de ley y de su reglamento de aplicación.

Con objeto de resolver los problemas inmediatos asociados al tiempo de conservación del agua embotellada, el Gobierno de la República de Corea hará lo posible por asegurar la transparencia del procedimiento establecido para la ampliación del tiempo de conservación. En circunstancias normales, el procedimiento durará un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de la documentación en apoyo de la misma que debe presentarse conforme al reglamento coreano pertinente. A ese respecto, previa solicitud del Gobierno del Canadá, el Gobierno de la República de Corea facilitará el texto del reglamento pertinente y de los demás documentos necesarios para la comprensión del procedimiento.

El Gobierno del Canadá y el Gobierno de la República de Corea notificarán a los órganos pertinentes de la OMC que han llegado a una solución mutuamente satisfactoria basada en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente entendimiento en relación con la cuestión planteada por el Gobierno del Canadá el 9 de noviembre de 1995. Esta carta y la remitida por ustedes en contestación se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de uno y otro Miembro en virtud del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio."

Me es grato confirmar que su carta refleja el entendimiento mutuo a que hemos llegado con respecto a la cuestión del agua embotellada.

WT/DS20/6
G/L/33/Add.1
G/SPS/W/35/Add.1
G/TBT/D/4/Add.1
G/MA/3/Add.1
G/AG/W/14/Add.1
Página 4

Asimismo, el Canadá desea hacer constar que considera el compromiso antes descrito sobre el tiempo de conservación como una solución temporal a esta cuestión. El Canadá tiene la intención de seguir alentando a Corea a que adopte un sistema de tiempo de conservación determinado por el fabricante para el agua embotellada.